



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 17-2024 GAT-MDCH

Characato, 01 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 2426-2024, a través de la cual doña LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA, presenta Recurso de Apelación a la Resolución Gerencial N° 007-2024-GAT-MDCH, y exp. 04375-2024, 4862-2024, 5071-2024, 5074-2024, 5135-2024 Y 5513-2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Characato es un Órgano Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que en su artículo 70° precisa que el Sistema Tributario se rige por la Ley Especial: la Ley de Tributación Municipal y las relaciones, principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario se rigen por el Código Tributario (Decreto Supremo, 133-2013-EF y modificatorias).

Que, según lo señalado en el Artículo 223° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-PCM y modificatorias, establece que el error en la calificación del Recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter.

Que, según el artículo 124° del Código Tributario, la Reclamación es la primera etapa del procedimiento contencioso tributario mediante el cual el contribuyente cuestiona el acto o actos emitidos por la Administración Tributaria con la finalidad que se revise nuevamente.

Que, de autos, se aprecia que el escrito denominado "Apelación" presentado por doña LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA, debe ser tramitado como una "Reclamación".

Que, de la revisión del Recurso de Reclamación (apelación) a la Resolución Gerencial N° 007-2024-GAT-MDCH, se tiene que este cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en el Artículo 137° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

Que, mediante Expediente N° 2426-2024, a través de la cual doña LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA, presenta Recurso de Apelación a la Resolución Gerencial N° 007-2024-GAT-MDCH, y exp. 04375-2024, 4862-2024, 5071-2024, 5074-2024, 5135-2024 Y 5513-2024 en los que se reitera que se resuelva la apelación, asimismo en el exp. 2426-2024 está solicitando trasladar a un código de archivo el código de predio N° 4002501, emitir una resolución en la que considere cumplida la obligación hasta diciembre del 2023 y deberá establecer con código de contribuyente, código de predio va a quedar para realizar los pagos del periodo 2024 con vínculo de la partida registral N° 01081095.

Estando a los informes N° 04-OAJ-LSA-MDCH-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, informe N° 104-2024-GAT-MDCH, informe N° 19-2024-MDCH -ALE, Informe N° 115-2024-GAT-MDCH, Informe N° 002-2024-MDCH, ALE, Informe N° 31-2024-MDCH -ALE, señala que el área usuaria revise su propio acto administrativo y emita el acto resolutivo., estando también al expediente 4330-2024 de cambio de titular presentado con fecha 20 de mayo del 2024 en donde se resuelve el expediente con el cambio y traslado del código informando mediante informe 104-2024-GAT-MDCH.

Por lo tanto, en consideración a lo expuesto, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Characato, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Reclamación (APELACION) a la Resolución Gerencial N° 07-2024-GAT-MDCH, presentado por doña LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE: la solicitud de trasladar el código de predio 4002501 del predio ubicado en P. TRAD SAN COSME MZ. H, LOTE 06 perteneciente al código de contribuyente 403464 de LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA a un código de archivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR PROCEDENTE el traslado del código de predio N° 0160032 del predio ubicado en P. TRAD. SAN COSME S/N FUNDO CHARACATO con PART. 01081095 al código de contribuyente N° 403464 de LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA, conforme lo solicitado y resuelto en el exp.4330-2024 de cambio de titular y por los hechos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO. -DECLARAR IMPROCEDENTE EN PARTE la solicitud presentada con registro 10282-2023 y 1403-2024 presentada por la Sra. LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA con DNI N°42649782. respecto a la **REGULARIZACION DE PAGOS REALIZADOS POR DUPLICIDAD DE PARTIDAS.**

- **Respecto de los puntos:** Respecto del segundo punto en donde solicita que se anule el código de contribuyente N°403464 se resuelve declarar **IMPROCEDENTE** en merito a que el código que se pretende anular es su propio código de contribuyente
- Respecto del tercer punto en donde solicita que se traslade todos los pagos realizados con el **código de contribuyente N°403464 al código de contribuyente N°401266** se resuelve declarar **IMPROCEDENTE** en merito que en la base de datos de los sistemas de rentas y acervos documentarios tiene que quedar los antecedentes históricos de los códigos de los contribuyentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los pagos realizados por el impuesto predial y arbitrios con el código del contribuyente N°403464 de la SRA. LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA por el pago de impuesto de la propiedad con código de predio N° 4002501 ubicado en P. TRAD SAN COSME MZ. H, LOTE 06 realizados hasta el año 2023 van a quedar entrelazados al código de predio N° 0160032 del predio ubicado en P. TRAD. SAN COSME S/N FUNDO CHARACATO con PART. 01081095 hasta el año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.-PÓNGASE EN CONOCIMIENTO que para todo efecto de consultas o pagos se va realizar con el código de contribuyente N° 403464 de la SRA LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA, en el cual se esta estableciendo la propiedad ubicada en P. TRAD. SAN COSME S/N FUNDO CHARACATO con PART. 01081095 con código de predio con el N° 0160032.

ARTÍCULO SEXTO.-PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la contribuyente LUCIA DE LOS MILAGROS MAGUIÑA YLLA, que solo tiene pendiente de pago el impuesto predial del año 2024 s/. 168.84, arbitrios de serenazgo año 2024 s/. 18.00 de la propiedad ubicada en P. TRAD. SAN COSME S/N FUNDO CHARACATO con PART. 01081095 con código de predio con el N° 0160032.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al recurrente en su domicilio fiscal ubicado en el P. TRAD. SAN COSME S/N FUNDO CHARACATO, distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Kathia M. Condon Colque
Abog. Kathia M. Condon Colque
Gerencia de Administración Tributaria